

Constancia secretarial: Manizales, 13 de julio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que el apoderado de la parte demandante remitió a través de memorial, constancia de notificación por WhatsApp al demandado ALEXANDER SERNA MONTOYA; sin embargo, la misma, no cumplía con los requisitos de la ley 2213 de 2022, por lo cual, el despacho, procedió a notificarlo por el mismo medio, pero conforme a la ley mencionada anteriormente.

No obstante, el apoderado de la parte demandante remitió a través de memorial del 26 de julio de 2023, la solicitud de retiro de la demanda.

Sírvase proveer

Sthefany Castañeda M.

**STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en virtud del artículo 92 del C.G.P., no se accede a la solicitud realizada por la parte demandante, toda vez que el retiro de la demanda opera mientras no se haya notificado al demandado y en el presente caso, el demandante ya había establecido comunicación con la parte ejecutada y el despacho lo había notificado y ya habían transcurrido los 5 días para pagar y los 10 para excepcionar.

Por lo anterior, no se accede a la solicitud y se requiere al apoderado de la parte demandante que en el término de cinco (5) días manifieste si lo que pretende es el desistimiento de las pretensiones de la demanda, conforme el artículo 314 del C.G.P., de lo contrario se ordenará seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Firmado Por:

Auto notificado por estado del 23 de agosto de 2023

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d5881763c2dac18bb86203d71b673c3fec62dcb1945ecbcde557dc3ea0d2f5e**

Documento generado en 22/08/2023 07:48:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>